



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2824/2013

La Paz, 10 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 4137/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), por la cual indica que en cumplimiento al subnumeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional ANH-DCOD-LPN-B-Nº 15/2013-1C, referente a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS, EN LAS UNIDADES DISTRITALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con CUCE: 13-0207-04-409536-1-1, solicita a la Directora Jurídica, la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Documento Base de Contratación (DBC).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 2421/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013 se autoriza la adquisición de 20 vehículos, para la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones vigentes.

Que, mediante nota DCOD 2155/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos solicita la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCOD 0982/2013.

Que, en fecha 24 de septiembre de 2013, se emite la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/1022/2013, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs4.500.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)**, que se encuentra considerado en la partida de gasto 43310 “Vehículos Livianos para funciones administrativas” de la Entidad 0163 Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 25 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1180287), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente en fecha 29 de septiembre se publicó en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, a horas 09:30 de fecha 04 de octubre de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en atención al cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, a la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa), de la Dirección de Coordinación Distrital (Unidad Solicitante) y representantes de otras áreas de la Institución, por parte de la Agencia Nacional (ANH) y los siguientes potenciales proponentes: AUTO SUD LTDA. representada por Alvaro Hidalgo Olmos, TAIYO MOTORS S.A. representada por Rodrigo Gumiel Porcel y TOYOTA BOLIVIA S.A. representada por Manuel Cernadas.

Que asimismo, se establece en el Acta de Reunión de Aclaración que de acuerdo con el cronograma de plazos del Proceso de Contratación, hasta horas 17:30 de fecha 30 de septiembre de 2013, se recibió una (1) consulta escrita del proponente CHINA MOTORS COMPANY S.R.L., la unidad solicitante preparó las respuestas a las consultas escritas recibidas, mismas que se dieron a conocer como se indica en el acta correspondiente.



Agencia Nacional de Hidrocarburos



Que, por consiguiente en el mismo acto de Reunión de Aclaración se efectuaron otras consultas por parte de los siguientes potenciales proponentes: AUTO SUD LTDA, TAIYO MOTORS S.A. y TOYOTA BOLIVIANA S.A., las mismas que fueron respondidas por los miembros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no existiendo mayores consultas concluyó a horas 10:30 del mismo día.

Que mediante nota DCOD 2241/2013 de fecha 07 de octubre de 2013, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, solicita a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, realizar cinco (5) enmiendas al Documento Base de Contratación con sus respectivas justificaciones.

Que mediante nota DAF 4137/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), solicita la Resolución de Aprobación del DBC con cinco (5) enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitación Pública – RPC, a aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso de Licitación Pública ANH-DCOD-LPN-B-Nº 15/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS, EN LAS UNIDADES DISTRITALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL – PRIMERA CONVOCATORIA", con CUCE: 13-0207-04-409536-1-1, con las siguientes cinco (5) enmiendas.

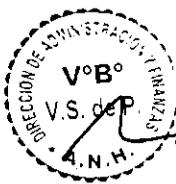
Enmienda 1.

Antes decía:

1.17. Instrumentos

- Tablero de instrumentos: Indicadores de aceite, temperatura, combustible, luces, batería, velocímetro, tacómetro, guñadores, luz de parqueo, luz interior, lava parabrisas a chorro de agua, limpia parabrisas y toma corriente de 12 volt.

Agencia Nacional
de Hidrocarburos





Debe decir:

1.17. Instrumentos	- Instrumentos: Indicadores de aceite, temperatura, combustible, luces, batería, velocímetro, tacómetro, guñadores, luz de parqueo, luz interior, lava parabrisas a chorro de agua, limpia parabrisas y toma corriente de 12 volt.
---------------------------	--

Justificación enmienda 1.-

Se cambia la frase **Tablero de Instrumentos** a **Instrumentos** ya que muchos de los componentes mencionados no van como Tablero, para que se pueda permitir la participación de una mayor cantidad de proponentes en beneficio de la ANH.

Enmienda 2.

Antes decía:

1.18. Accesorios y herramientas (cada camioneta debe incluir).	<ul style="list-style-type: none"> • Parachoques mataburro: adicional niquelado instalado. • Protector de carrocería plástico (importado). • Barra antivuelco niquelado instalado. • Tanque adicional de 20 litros, instalado en el toldo
---	---

Debe decir:

1.18. Accesorios y herramientas (cada camioneta debe incluir).	<ul style="list-style-type: none"> • Parachoques mataburro: adicional instalado, pintado o niquelado. • Protector de carrocería plástico (importado o de fábrica). • Barra antivuelco instalado, niquelado o pintado. • Bidón metálico de 20 litros instalado en el Toldo de cada Vehículo.
---	---

Justificación enmienda 2.-

Se considera necesaria la enmienda en el punto 1.18 por que los accesorios que están siendo modificados pueden ser de ambos materiales, esto evitando malas interpretaciones por parte de los proponentes.

Enmienda 3.

Antes decía:

2.1. Experiencia de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de la empresa: mínimo 10 años a partir de su constitución (documentado con fotocopia simple).
---------------------------------------	---

Debe decir:

2.1. Experiencia de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de la empresa: mínimo 10 años a partir de su constitución (documentos: Fundaempresa o Testimonio de Constitución en fotocopia simple).
---------------------------------------	--

Justificación enmienda 3.-

Debido a la importancia del proceso se aclara que documento a presentar son Fundaempresa o Testimonio de Constitución en fotocopia simple, para no tener susceptibilidades entre los proponentes.

Enmienda 4.

Agencia Nacional
de Hidrocarburos





Antes decía:

2.6. Capacitación	El oferente deberá realizar un curso de capacitación en la operación y funcionamiento de los vehículos.
--------------------------	---

Debe decir:

2.6. Capacitación	El oferente deberá realizar un curso de capacitación en la operación y funcionamiento de los vehículos, de 6 horas teóricas y prácticas.
--------------------------	--

Justificación enmienda 4.-

Se modifica el punto 2.6 Capacitación realizando la aclaración que la capacitación es de 6 horas que se tiene que dividir en teoría y práctica, para aclarar a todos los proponentes.

Enmienda 5.

Antes decía:

2.9. Facturación	El proponente adjudicado deberá emitir la factura o nota fiscal correspondiente por el monto total de su propuesta económica, a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, NIT 120919027.
-------------------------	--

Debe decir:

2.9. Facturación	El proponente adjudicado deberá emitir la factura o nota fiscal correspondiente por el monto de cada vehículo, que deberá sumar el total de la propuesta económica presentada, a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, NIT 120919027.
-------------------------	---

Justificación enmienda 5.-

A solicitud de las empresas participante se realiza la enmienda al punto de la facturación ya que la aclaración es que para poder sacar las placas correspondientes se necesita emitir la factura por el monto de cada vehículo, este monto sumado deberá ser igual al monto presentado en la propuesta económica.

Aclaración.

Antes decía:

1.6. Motor	Mecanismo de válvulas: 16 válvulas con doble árbol de levas.
-------------------	--

Debe decir:

1.6. Motor	Se MANTIENE el Mecanismo de válvulas: 16 válvulas con doble árbol de levas.
-------------------	--

Justificación aclaración.-

Se mantiene el mecanismo de 16 válvulas con doble árbol de levas ya que se requiere vehículos con mayor eficiencia en el consumo de combustible y de última tecnología.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.





TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Verma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Luz C. Moscoso Ruelas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Agencia Nacional
de Hidrocarburos